

REVISTA DE LAS ANTILLAS

PERIODICO DE INTERESES ECONOMICO-POLITICO-SOCIALES
DE LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO-RICO

La nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.

Constitución de 1812.—Art. 1.º

Se publica los días 8, 15 y 22 y los siguientes á la llegada del correo de Ultramar

Un pueblo no puede ser mitad esclavo, mitad libre. O todo libre, ó todo esclavo.

Abraham Lincoln.

REDACCIÓN: PRECIADOS, 74.

DIRECTOR: D. FRANCISCO CEPEDA

ADMÓN.: PRECIADOS, 74

AÑO I.—NUM. 10

MADRID, 5 DE JUNIO DE 1882

TOMO I.—NUM. 10

SUMARIO

Nuestro programa.—De ayer á hoy.—Los presupuestos de Cuba en el Senado. I.—La ley provincial para Cuba.—La proposición Campo en el Senado.—El liberalismo de don Venancio.—El país en masa.—El patronato por dentro.—Un nombramiento acertado.—Puntos negros.

NUESTRO PROGRAMA

La Junta Magna del partido liberal de Cuba, reunida el 1.º de Abril en la Habana, ha tomado, entre otros, los dos siguientes acuerdos:

PRIMERO

Considerando que el credo y las aspiraciones del partido liberal son constantemente objeto de las más gratuitas imputaciones en esta Isla y sobre todo en la Metrópoli, juzga conveniente resumir sus propósitos en las siguientes afirmaciones:

1.º Identidad de derechos civiles y políticos para los españoles de uno y otro hemisferio, debiendo regir, por tanto, en esta Isla sin cortapisas ni limitaciones la Constitución del Estado, expresión suprema de la unidad é integridad de la patria común, que constituyen los altos y fundamentales principios del partido liberal.

2.º Libertad inmediata y absoluta de los patrocinados.

3.º Autonomía colonial, es decir, bajo la soberanía y autoridad de las Cortes con el Jefe de la Nación, y para todos los asuntos locales, según las reiteradas declaraciones de la Junta Central, que solemnemente ratifica esta Junta Magna, y que manteniendo los amplios principios de responsabilidad y representación local, contienen los elementos necesarios del régimen autonómico, al cual irrevocablemente está consagrado el partido liberal.

SEGUNDO

Considerando que el carácter local del partido está sirviendo de pretexto para torcidas interpretaciones, al extremo de ponerse en duda el carácter de los principios que profesa dentro de la política nacional, la Junta Magna, ratificando las manifestaciones reiteradas de la Junta Central, declara:

Que el partido liberal de Cuba ha profesado siempre y profesa los principios de la Democracia liberal en toda su pureza, y por lo tanto, los Senadores y Diputados del partido liberal podrán, cuando lo juzguen conveniente, unirse á los grupos parlamentarios que tengan por fin, pública y solemnemente declarado, llevar á la esfera de las leyes los principios democráticos, cuidando siempre de sacar á salvo la integridad de la doctrina que sustenta el partido liberal y su devoción á la fórmula de Gobierno local, que ha mantenido y mantiene.

DE AYER Á HOY

Los hombres que en los últimos cincuenta años pusieron todo su cuidado y todo su afán en abrumar á la Nación con presupuestos absurdos y ridículos, á cuya sombra se han creado necesidades y abusos, comparables solamente con la miseria y exasperación de los esquilmados contribuyentes; los hombres que han mirado siempre á los habitantes de las Antillas como á indios vestidos de plumas, obligados á conformarse con cuentas de vidrio y escapularios; los hombres, en fin, que prevalidos de la censura previa, llevaron su audacia hasta decir á la faz del mundo y en pleno Parlamento que en Cuba regía la Constitución de 1876, ahora que han caído de las alturas del poder, barridos por la opinión pública, pretenden santificarse de su feo y poco envidiable pasado, aparentando por Cuba un interés que no sienten, que no han sentido jamás.

Uno de sus órganos, *El Estandarte*, continuación de aquel periódico *La Política*, celebre por el daño que causó á Cuba y Puerto-Rico con su afán de aplaudir todos los errores y vicios de sus tiranos, trae con ese objeto un artículo titulado *La Diputación Cubana* que creemos conveniente reproducir, á fin de que, comentándolo, queden las cosas en su verdadero lugar.

Hé aquí cómo se explica *El Estandarte*:

«No hemos podido todavía tomar la embocadura á lo que puede llamarse política cubana; es decir, á la política que hacen en España los representantes nativos de la isla de Cuba.

D. José Antonio Saco, que ha sido el inspirador de la política liberal en la isla de Cuba; D. José Antonio Saco, escritor ilustre de aquella provincia, combatía la representación á Cortes por dicha Antilla, juzgándola ineficaz é inconveniente, y si se levantara hoy de la tumba arraigaría más sus convicciones en presencia de la discusión que se hace de los presupuestos cubanos, de una cuestión importantísima y trascendental para la grande Antilla, y habiendo terciado en la discusión dos representantes de distritos peninsulares y tratado con calor y elocuencia una proposición del Sr. Marqués de Campo, ofreciendo hacer el servicio de correos entre la Península y la grande Antilla, sin retribución de ningún género ni subvención alguna, presentando así una economía al Tesoro de Cuba de 826,000, duros anuales para aplicar dichos ahorros á la extinción de una de las deudas principales de la isla, cuando debate de tal género se presentaba en el Congreso de los Diputados, España entera habrá visto con asombro, y la isla de Cuba verá con amarga pena que no se ha alzado una sola voz de la representación cubana á tomar parte en pró ó en contra: en pró, para defender la proposición si se consideraba viable y procedente, ó en contra si parecía inconveniente ó peligrosa. Lo que de ninguna manera podía hacerse era permanecer silenciosos como esfinjes, en un Parlamento donde se discute tan libremente y donde no hay mordazas posibles.

Era achaque antiguo en los cubanos recordar á España que las colonias inglesas tenían la facultad de intervenir en sus contribuciones internas, y se lamentaban de que en Cuba se derramasen pesados tributos, sin tener el pueblo siquiera el consuelo de quejarse, y llamaban á ese pueblo, pueblo infeliz, que no tenía voz en el Parlamento que lo defendiese contra tantas cargas y contribuciones. Y cuando España, representada por el partido conservador-liberal, ha abierto de par en par las puertas de las Cortes, con pródiga generosidad, á los representantes de Cuba, contrastando así la conducta noble de este partido con la conducta de los progresistas que en 1836 lanzaron al escaso número, entónces, de representantes del seno de la representación nacional; cuando ha sido ésta la vez primera en que se ha presentado ocasión para demostrar á Cuba la eficacia de sus gestiones, en uno ó en otro sentido, han permanecido mudos, contentándose unos con estrechar la mano del Sr. Sales fuera del salón de sesiones y felicitarlo y darle la razón por su discurso, y algunos otros hacer lo mismo con el Sr. Bosch, su contrincante.

En las *matinees* parlamentarias pasadas se ha hecho oposición ruda á si debía ó no debía aumentarse tal ó cual plaza de magistrado, y se ha consumido para esto una sesión, mientras que tratándose de un asunto importantísimo como el expresado, siquiera fuese para desecharlo si no se encontraba ajustado á razón y derecho, no se le ha ocurrido á la diputación cubana una palabra.

¿Satisfará en Cuba el que así se haya llevado la discusión de los presupuestos? El eco imparcial de la prensa de la grande Antilla responderá en su tiempo á esta pregunta.

¿Pero era acaso una cuestión baladí de lo que se trataba ó de un asunto tan axiomático que no mereciese controversia la proposición del Sr. Marqués de Campo?»

Muy difícil le será, en verdad, al *Estandarte* tomar la embocadura á la política cubana mientras no se dedique á estudiarla y á conocer sus hombres.

¿Qué entiende *El Estandarte* por Diputados nativos de Cuba?

Diputados nativos de la grande Antilla son los Sres. Betancourt, Portuondo, Bernal y Millet, y casi podríamos asegurar que cuando la REVISTA DE LAS ANTILLAS dió á conocer la proposición del Sr. Marqués de Campo, no habrán dejado de estimarla á todas luces importante y provechosa para Cuba y para la Nación entera, cuando menos

porque venía á poner término al monopolio de la empresa Lopez y á introducir una muy atendida economía en los gastos superfluos de aquel país.

Es más: el Sr. Portuondo, en la sesión del 20 de Junio declaró, en nombre de nuestro partido, que él y los demás Diputados autonomistas tendrían vivísimo interés en estudiar el asunto y en formar parte de la Comisión, diciendo que «el servicio de vapores-correos constituye una carga onerosísima, y es origen, base de ganancias pingües, fabulosas, que, sinó fuera porque están amparadas por un contrato en toda forma, se atrevería á llamar escandalosas.»

No es, por tanto, á nuestros amigos á quienes debe aludir el periódico de la calle de la Libertad.

Nativos de Cuba son también los Sres. Apezteguía, Ferratges, Crespo y Armas, y tampoco merecen por su fé de bautismo el sambenito de no haber defendido la excelente proposición Campo, porque siendo cuatro ellos, aún dado que estuviesen dispuestos á estudiarla y defenderla, unidos á nuestros cuatro amigos, nunca serían todos más que ocho, enfrente de doble número que representa el resto de la Diputación cubana, que ni ha nacido en Cuba, ni sabe ni quiere interpretar las verdaderas aspiraciones de aquel infortunado país.

No es, bajo el punto de vista de la natividad, sino bajo el de las doctrinas de escuela y procedimientos de partido, cómo *El Estandarte* ha debido plantear su queja, si quería quejarse; cosa que ni así ni de otra manera hubiera hecho á tener un poco de tacto político siquiera, porque, vamos á ver: ¿qué representa la proposición del señor Marqués de Campo en la política del *Estandarte*?

La condenación de la política de este periódico y de los hombres que la inspiran.

Verdad es que «España, representada por el partido conservador liberal, abrió las puertas de las Cortes á la representación de Cuba,» porque no podía dejar de hacerlo; pero no es cierto que haya sido tan de par en par, ni menos con pródiga generosidad, dado que los electores en Cuba necesitan, para serlo, pagar 25 duros de contribución; 20 más que en España. Y no es cierto tampoco que todos los representantes de Cuba venidos á las Cortes por virtud de esa ley—sin la cual no lo hubieran logrado—sean la representación genuina de aquel país. Dijera *El Estandarte* que son representantes del partido negrero que allí se llama conservador liberal, y habria acertado.

Armas, Batanero, Feijóo, Gumá, Pulido, Vigil, Tuñón, Villanueva, Armiñan, Longoria, Crespo, Guzman y algun otro que no recordamos, son los representantes de la política que resulta censurada en la proposición patriótica del Sr. Campo.

Esa política del partido conservador, ensalzado por *El Estandarte*, es la misma que ha empobrecido á Cuba con presupuestos, cuya fabulosa capitación es cuatro veces mayor que la más elevada de cualquier otro país.

Esa política, combatida por el levantado propósito del Marqués de Campo, es la que ha matado el comercio y la industria de Cuba con unas leyes fiscales, onerosas y absurdas, que parecen hechas expresamente para ahogar la vitalidad de la riqueza antillana.

Esa política es la que ha creado los dos famosos Bancos Español y Colonial, mejor dicho, dos polipos, con tan inconcebibles y odiosos privilegios, que se han absorbido la mejor parte de los

recursos de la Isla y amenazan absorberse los ya exigüos que aún quedan.

Esa política, en fin, es la que ha organizado la línea de vapores, subvencionada sin necesidad, que arrebató al Tesoro de Cuba las migajas que dejan los Bancos en el festín del presupuesto, los 822,000 duros que el señor Campo se proponía economizar en beneficio de Cuba.

Si todo esto y los derechos de exportación y diferenciales de bandera, y el sistema tributario, de vejaciones para los pobres y de sagrada impunidad para los ricos, y la inestabilidad constante y peligrosa de los empleados, y los fraudes y exacciones ilegales, y la resistencia á la inmigración de nuestra raza, y el estímulo á la vagancia con el cebo de la Lotería, y el desconocimiento de la estadística, y la corrupción de las costumbres, y el desamparo á la propiedad y el trabajo libre, y tantos otros vicios son obra de ese partido conservador liberal, cuyo patriotismo se alimentó y se nutre con los monopolios; y á ese partido pertenecen los representantes para quienes efectivamente se han abierto tan de par en par y con tanta prodigalidad las puertas de las Cortes, como pretende *El Estandarte* que llevasen su falta de consecuencia hasta el extremo de apoyar la proposición Campo, que es una acusación de su pasado? Harto han hecho con no impugnarla temiendo, sin duda, al ridículo que recaería sobre ellos: harto hicieron con callar. Su silencio en este caso es un aplauso para el Marqués de Campo y la aprobación de su proyecto.

Si, pues, lo de «representantes nativos» iba enderezado á los Diputados autonomistas, erró el tiro *El Estandarte*. Nuestros amigos no entran jamás á discutir lo para ellos ocioso, y ocioso fuera para los cubanos divagar sobre la proposición Campo, cuyas ventajas y cuyos beneficios evidentes no necesitan discusión, porque saltan á los ojos del más miope y del mismo ciego Gobierno actual que, palpando las unas y los otros, no ha querido aprovecharlos para que su fama, aumentada con este rasgo, merezca los honores de la historia.

No está, pues, en lo firme *El Estandarte* cuando dice que España habrá visto con asombro el silencio de la Diputación cubana. España habrá encontrado bueno, como siempre, lo que hizo la mayoría del Gobierno. Si no se asombró de lo que hicieron en sus buenos tiempos los estadistas del *Estandarte*, no hay mayor motivo ahora para que deje de suceder lo mismo.

En cuanto á Cuba también flaquea *El Estandarte* en sus suposiciones. Sabe Cuba que sus Diputados autonomistas hubieran votado en tiempo y forma la proposición del Sr. Campo y que no dejarían de secundarles muchos otros Diputados de otras provincias que piensan como los señores Sales, Amorós y Romero Girón; y sabe á la vez que aún cuando hubieran complacido á *El Estandarte*, su buen deseo sería inútil tratándose de convencer á un Gobierno dispuesto á no molestar á la empresa Lopez en el goce pacífico de su pingüe privilegio.

Esto será, una gota más en la amarga copa de sus penas; pero, templada en la desgracia, Cuba sabe esperar y esperará tiempos más bonancibles.

Respecto á los demás Diputados cubanos *nativos* y *no nativos*, sabe Cuba á qué atenerse. Elegidos por un partido cuyo patriotismo es aritmético, matemático; que sube y baja como las olas de un mar embravecido, según sube y baja el tanto por ciento de su capital; un patriotismo tan raro, tan casero, tan personalísimo que no conoce ni vé más patria que la patria del balance, deben ser fieles á su partido.

Y por lo que atañe al *Estandarte*, la Isla de Cuba podrá creer en su celo cuando *El Estandarte* absuelva satisfactoriamente esta pregunta:

—Cuando se sacó á subasta por el partido conservador liberal el servicio de los correos trasatlánticos y se desechó otra proposición en que el mismo Sr. Marqués de Campo ofrecía hacer el servicio por menos de la mitad que nos cobra la empresa Lopez, ¿dónde estaban los hombres que hoy escriben e inspiran *El Estandarte*?

Contesten, si pueden, los unos y los otros.

LOS PRESUPUESTOS DE CUBA EN EL SENADO

I

La Alta Cámara comenzó en su sesión del 26 de Junio á discutir los presupuestos de Cuba.

En contra de la totalidad de los gastos habló el Senador asimilista Sr. Fernandez de Castro.

Nada dijo el orador que no se hubiera dicho ya en el Congreso. Lo característico de su discurso fué un sentido asimilista muy enérgico, que contrasta con las mistificaciones de otros miembros de la Unión Constitucional.

En prueba de lo resuelto que es el criterio del Sr. Fernandez de Castro en esta materia, véase cómo defendió la desaparición del presupuesto especial de Cuba:

«Lo que verdaderamente resuelve el problema es el presupuesto único: eso es lo justo, eso es lo político. Sé que el Sr. Ministro de Ultramar participa en cierto modo de estas ideas, reconociendo que tenemos derecho á pedir el presupuesto único los que pertenecemos al partido asimilista, y que por ese camino debemos marchar en el órden político y económico.»

Por mi cuenta, diré que en el camino de la asimilación progresiva no debemos detenernos hasta llegar á la identificación, cuya posibilidad se comprende considerando lo que es España y lo que es Cuba. Los antiguos reinos en que se dividía el país, constituyen hoy un todo homogéneo, á pesar de la diferencia de razas, de costumbres, de idiomas y de leyes. En Cataluña, Aragón, Galicia y Asturias, los habitantes son casi exclusivamente catalanes, aragoneses, gallegos y asturianos. ¿Le ocurre á nadie la idea de no ser español y de resistirse á llevar con igualdad las cargas que sobre los españoles pesan? ¿Se cree fuera de su país el montañés que vive en Andalucía ó el valenciano que se establece en Castilla?

Pues ¿quiénes son los que constituyen la población de las seis provincias cubanas? Todos son españoles; los de la Metrópoli. ¿Puede dudarse de la identificación de aquella parte de España con ésta? No; lo que se necesita es que los hijos de españoles que allí nacen no se olviden nunca de que lo son, y para eso conviene mantenerlos en la idea de que no hay razón para dejar de serlo, y fundir sus intereses y sus sentimientos, ya que son unas mismas la religión y la lengua.

Tenemos una sola Constitución; pero el art. 89 puede permitir que se prolongue el régimen colonial, ya abolido. Lejos de eso, conviene que todas las leyes de carácter general se hagan extensivas á Ultramar, fijando por artículos transitorios las excepciones que sean indispensables; conviene que los empleados de Cuba y los de la Península pertenezcan al mismo escalafón, y que las provincias de aquella isla se entiendan directamente con los respectivos Ministerios, y no exclusivamente con centros establecidos en la Habana.

Un solo presupuesto será la base de unión indisoluble entre aquellas provincias y la madre patria; y como consecuencia, un mismo Tesoro y unas mismas cargas.

Entre éstas se halla la contribución de sangre, la más dura, y por lo mismo la que con más razón debe pesar sobre todos sin excepción. El haberla consignado en las leyes ha motivado sensibles é infundadas recriminaciones, pues si bien los cubanos están exentos de quintas, no es menos cierto que en nuestro ejército figuran brillantes jefes y oficiales que han nacido allí y derramado su sangre por la causa nacional.

Esa dura contribución, á que todo ciudadano debe estar sujeto, ha sido y será el elemento más poderoso de unión, porque cuando entre un batallón en cualquiera de las poblaciones de Cuba, los que en ella vivan no verán con indiferencia ó con prevención á los soldados á quienes no conocen, y á quienes tal vez no consideren como verdaderos hermanos, mientras que de esa manera en ellos reconocen las madres á sus hijos. He dicho.

Al Sr. Fernandez de Castro contestó el señor Vazquez Queipo, de la Comisión.

Al rectificar, tuvo el Sr. Fernandez de Castro una frase feliz, que con gusto consignamos aquí:

«Cada Guardia civil cuesta 3,500 pesos al año. Tal vez no sería necesario que en Cuba fuese tan numerosa la Guardia civil si no se dejaran escapar los presos de las cárceles y no sucedieran otras cosas.»

Esto para *La Voz de Cuba*, que acusa á los autonomistas de enemigos de la policía y de la Guardia civil, porque denuncian los abusos. Habrá que excomulgar al Sr. Fernandez de Castro.

Luégo habló el Sr. Romero Girón, también en contra. El Sr. Romero Girón, distinguido orador republicano y ex-Subsecretario de Ultramar, pronunció un notable discurso, del cual no debemos privar á nuestros lectores.

Véase el exordio:

«Ya sentía dificultad para tomar parte en este debate antes de oír á los que en él han terciado, y esa dificultad sube de punto desde que el Sr. Vazquez Queipo, con la franqueza que le es característica, ha dicho que hay en Cuba una atmósfera y vapores que no hacen verdaderamente mucha honra á dicha Isla y á los españoles, y pudiera acaso deducirse de sus palabras que están en estas cuestiones en gran peligro la iniciativa y la autoridad de los Sres. Senadores y Diputados. (El Sr. Vazquez Queipo: No he dicho eso.) Pero ha dicho S. S. si combatir los presupuestos es síntoma seguro de reelección ó nó.»

Aunque esto no me afecte personalmente, pues no represento á Cuba, no dejo de hacerme solidario de los Sres. Diputados y Senadores que se hallen en este caso, y he de hablar de ello para que discutamos las cosas á la española y no á la cubana.

Entremos en esta cuestión con cierta seguridad de juicio y la necesaria imparcialidad, y no vayamos por este camino de pasiones á los apasionamientos, y luégo á las insurrecciones y guerras. Afortunadamente ha concluido la guerra de Cuba, y quisiera y daría mi vida porque fuera la última guerra de Cuba española. Entiendo que para llegar á ese resultado se necesita muchísima prudencia y mucha generosidad por parte de todos.

Dicho esto, que me imponía mi condición de Senador, vamos al exámen de los presupuestos y pregunto: ¿es posible hacer hoy un exámen detenido de ellos? El mayor conocimiento del asunto, la mayor firmeza de voluntad y los mejores deseos de servir á mi Patria, pues como tal considero á Cuba, que es parte integrante de mi Patria, no bastan á hacer posible ese exámen. Haré observaciones para que las tenga presentes el Gobierno y el país, decidiendo la opinión de esta contienda, porque el Sr. Fernandez de Castro decía: «¿qué importa á un Senador discutir los presupuestos si de antemano está decidida la suerte de sus observaciones?» Entonces sería mejor arrancar esta prerrogativa del Senado para que no dijésemos nada.

No es posible discutir el presupuesto de Cuba, porque su exámen es más difícil que el de la Península; y sin embargo de esta gravedad, ha venido el presupuesto después de quince meses de interregno de presupuestos; llegando á esta Cámara el día 16 las primeras secciones del mismo, se ha constituido la Comisión el día 17 y el 22 nos encontramos con el dictámen. No dudo que la Comisión ha dedicado esos dos ó tres días al exámen de los presupuestos, y lo indica la ausencia en estos últimos días del presidente de la Comisión, cuando se discutían cosas á que le llevan sus aficiones. Así es que la posición de los que dirigimos observaciones es difícilísima cuando tenemos enfrente á una Comisión de tal competencia, y no hemos podido por falta de tiempo recoger datos. Espero, pues, que el Senado me preste hoy su benevolencia, mayor aún que la que me viene prestando.

Afirma con razón el Sr. Ministro de Ultramar que los presupuestos deben ser la expresión de las necesidades públicas. Pero ¿hasta dónde llega el límite de esas necesidades? Su señoría no dará á esta frase un sentido restringido, creyendo que estas necesidades se determinan por las altas relaciones del Estado con los administrados, ó sea por la vida social; y si es así, hemos de examinar bajo qué punto de vista vamos á tratar estas necesidades públicas en Cuba.

El Sr. Romero Girón es un asimilista sincero. Así es que sostuvo que se debe suprimir el Ministerio de Ultramar:

«No discutiré—dijo—la cuestión debatida del *autonomismo* y la *asimilación*, cuestión enmarañada y en la que veo que no hay solamente dos términos, pues el Sr. Vazquez Queipo ha dado entrada al tercero, que es el *identismo*; y harto ha dicho S. S. sobre la cuestión de si es posible llevar á Cuba todos los servicios, poniendo el veto en absoluto hasta que viniere la identidad perfecta, sobre lo cual pudiera preguntarse á S. S. si hay identidad completa entre Galicia, Cataluña y Castilla, que no por eso dejan de formar provincias con igual administración. Eso sólo ocurre en Cuba, que es el país de los expedientes y de las audacias.»

A pesar de todo esto, voy á limitarme á unos cuantos puntos, prescindiendo de la identidad. No discuto el autonomismo y la asimilación; me coloco en este punto dentro de la situación legal; que acato, y no tengo acerca de él ideales.

El sistema de la Constitución vigente, ¿es el de la *autonomía*? Nó; es el opuesto. ¿Es el de la *asimila-*



ción? Sí; pues ¿por qué no se hace ésta? Porque no somos todos respetuosos con las leyes. Se toma la organización de Guerra y Marina en Cuba, y se entrega á estos Ministerios su intervención. ¿Por qué no se concluye con la cuestión formal y personal? ¿A qué ese Ministerio de Ultramar? Para demostrar nuestra perfecta conformidad de ideas con los cubanos, y para arraigar más los lazos de Cuba en España, ¿por qué el Ministerio de Ultramar?

Comprendo que haya Ministerio de Colonias en Inglaterra, en Holanda y que se piense en Francia en su restablecimiento, porque no aspiran esos países á la asimilación; pero aquí ponemos los medios para que una burocracia inútil haga imposible esa asimilación.

Pero como aquí somos tan prudentes en marchar, pasemos porque el Ministerio de Ultramar viva unos cuantos años en la agonía; pero si sigue por la senda de la asimilación, entiendo que ese Ministerio tiene ya, como se dice los últimos Sacramentos. ¿Qué propiedad de asimilación es esta, por la que se determina un estado de derecho propio distinto del de la Península?

También es partidario el Sr. Romero Girón de que se separen en Cuba los mandos civil y militar:

«Si no hay valor para suprimir el Ministerio de Ultramar—dijo—¿por qué no se tiene para hacer civiles las autoridades superiores de Cuba? ¿Se opone á esto alguna grave necesidad? ¿Hay alguna razón de fondo para que sean militares los gobernadores de Cuba y Puerto-Rico? ¿Qué obstáculos hay para que sean gobernadas esas islas por un gobernador superior de carácter civil, sin menoscabo de las facultades de la autoridad militar? ¿Es acaso por la costumbre ó por la mejor administración? Aprecio los méritos personales de los que han gobernado en Cuba; pero á mí no se me ha ocurrido disputar al Sr. Elduayen su competencia como Ingeniero, ni al Sr. Ministro de Marina sus conocimientos en su ramo; y así como yo haría peligrar un barco cuya dirección me encargase el Sr. Ministro de Marina, perdería su pleito si hubiera de dirigirlo.

Aquí no puede haber agravio, ni costumbres, que no deben valer contra los intereses públicos. Marquemos á cada uno su situación legal y social. ¿No se tiende por leyes de carácter especial á constituir una fuerza neutral que se pone entre los apetitos de los partidos y de las personalidades políticas? ¿No se arranca con la ley constitutiva del ejército, sin que yo lo critique, la prerogativa del Gobierno constitucional responsable, para que éntre otra prerogativa que funciona con más libertad de acción que conocimiento de los sanos principios constitucionales? Pues si esto es así, no encuentro dificultad en esa separación. El ejército tendrá su independencia, y tendrá menos corrupción civil, que hace daño á las clases; no perderá su prestigio, guardará las instituciones sociales y los poderes constituidos, y hoy, con esas mezcolanzas, ni la fuerza militar está tranquila ni la autoridad civil llena su misión.

Estas observaciones deben ser objeto de largas meditaciones del Sr. Ministro de Ultramar y de sus compañeros, para ver si es llegado el caso de organizar civilmente la isla de Cuba, sin menoscabo del prestigio militar, porque las espadas guardadas en la vaina se enmohecen á veces, y convendría que ya que se ha aceptado el principio de separación de las autoridades, que se lleve á cabo. Cuando examinemos el presupuesto de Fomento, veremos si es posible que el negociado de instrucción haya estado durante muchos años á cargo de un capitán de infantería ó de caballería. ¿Es tolerable que el Observatorio de la Habana esté regido por un perito agrónomo? Pues á todos los ramos son aplicables esos principios de buena administración y de la ciencia social.

Pido, pues, que el Gobierno medite si ha llegado el caso de separar las autoridades militar y civil, constituyéndolas como aquí. Puede tomar toda clase de precauciones, y las dificultades desaparecerían de una manera sencilla haciendo que la ley de emancipación sea una verdad, y que desaparezca la distinción de clases; y con esto sólo, que está en las leyes, podría entregarse á la autoridad civil las facultades que le faltan y segregar de la militar las que le sobran, para que cada una esté en su lugar.

Sobre esta base han de girar mis observaciones. Me es imposible penetrar en detalles, pues no han venido comprobantes que hubiera pedido á haber habido tiempo, y comprendo la premura cuando estos presupuestos han de regir en 1.º de Julio; y dando una prueba más de las condiciones que nos han so lido atribuir, y para que no se diga que somos un peligro, y para que no se nos llame sombra de manzanillo, he de procurar no hacer más que unas cuantas observaciones, mucho más cuando no ha habido tiempo para conocer los detalles que aquí no vienen.»

Se ocupó después el orador de varios asuntos, relacionados todos ellos con su manera de ver, radicalmente asimilista. Es de notar que formuló críticas severas. Así, dijo:

«Comparando las cantidades que en este presupuesto se destinan á la amortización de la Deuda con las de amortización é intereses de las deudas de los empréstitos de 1877 y 1878, me pregunto: ¿por qué no se explica esto? De aquí deduzco que estas deudas se han debido contraer en condiciones onerosísimas.

Sucedo lo mismo en cuanto á deficiencia de datos en el capítulo de jubilados, cesantes y de pensiones, lo cual se debería tratar con más detalles, y en que el Sr. Ministro de Ultramar ha aceptado la supresión de esa corruptela de cobrar por las cajas de Ultramar los derechos pasivos, pues era doloroso que el que había percibido la remuneración por sus servicios en Ultramar, la continuase teniendo en España. Esta corrección ha venido en el proyecto de organización de las carreras en Ultramar, y con esto se producirá alguna economía.

Otra de las cosas sobre que desearía una explicación del Sr. Ministro de Ultramar es la que resulta de esta manera de administrar, cobrar y pagar, por la cual puede un Ministro venir aquí con las cuentas que mejor le parezca. Se devenga, por ejemplo, quince millones de pesos y no se paga más que 11. ¿Dónde están esos cuatro? De seguro que están; pero yo desearía que se diese una explicación sobre esta diferencia, que no veo bastante explicada, como de seguro lo será; pues aunque allí existen irregularidades, no han de ser de tal monta que asciendan á cuatro millones de pesos. Bastantes irregularidades tenemos que lamentar aquí y allá para que no se explique esa diferencia.

En la sección segunda me encuentro: Gastos de administración de justicia. No la combatiré; pero si el Sr. Ministro de Ultramar y el de Gracia y Justicia me dijeran: hay que cuadruplicar los gastos de la administración de justicia, por mi parte los quintuplicaría, porque donde ha aumentado el gasto de la administración de justicia ha disminuido la criminalidad, y con esta disminución ha ganado la riqueza, y de aquí que nunca me parezca caro este servicio; pero me parece que no ha habido la mayor discreción en la designación de sueldos, porque debió asimilarse los sueldos con los de la Península y dar lo demás como gratificación. Sé que el Sr. Ministro de Ultramar quiere asimilar los funcionarios de justicia de Ultramar y de la Península, pues siendo iguales casi todas las leyes, no es bien establecer estas diferencias de sueldo regulador. Si es cuestión de asimilación y cree S. S. que deben cobrar 10 ó 15,000 duros, déselos; pero el sueldo que sea como el de un magistrado de Valencia, pues no soy dualista queriendo en la Habana una Audiencia como la de Madrid en categoría, pues por esas comparaciones han venido muchas cosas.

Con el régimen mixto, anterior á la distribución en provincias de Cuba, podía existir esa diferencia entre la Habana y Puerto-Príncipe; pero hecha esa distribución, y siendo como es la Habana capital de una provincia, aunque sea la residencia del capitán general, no considero más Audiencia que deba ser diferente de todas las demás que la de Madrid. Cuando vengan las leyes de asimilación se tocarán esas dificultades, y yo, que acepto la asimilación, voy á pecar de demasiado lógico, y me temo que los que han defendido la asimilación sean los ilógicos.

No quiero distinción entre la provincia de la Habana y la de Puerto-Príncipe; y si hay diferencia en su territorio ó riqueza, pasará como en España entre unas y otras provincias, pero todas son iguales.

Voy en este punto á la igualdad. Algun día se acordará alguno de la trascendencia de estas observaciones. ¿Consentiría el Sr. Ministro de Ultramar que se pusiese á su provincia en situación inferior respecto á las demás de España? (El Sr. Ministro de Ultramar: ¿Qué tiene que ver eso? Canarias no ha sido colonia, sino provincia adyacente).

Creo que estoy en mi derecho haciendo con la mayor prudencia las observaciones pertinentes al caso, y sentiría que se me obligase á romper con esta regla de conducta, porque entonces tendría que molestar más la atención del Senado, que no quiero molestar. (El Sr. Ministro de Ultramar: Puede S. S. decir todo lo que tenga por conveniente, porque no quiero vivir de la gracia y misericordia de nadie.)

Todo esto es edificante. El Sr. Romero Girón siguió analizando con una «implacabilidad» que puso nervioso al Sr. León y Castillo, Ministro de Ultramar:

«Decía, señores, que en este régimen de asimilación que debe organizar el Sr. Ministro de Ultramar, todos los servicios deben tener analogía con los de la

Península, y en lo que se relaciona con los asuntos de administración de justicia, voy á darle á S. S. una razón, que es de clase. Aunque S. S. es abogado, no creo que ha ejercido; y yo, que constantemente me he dedicado al ejercicio de la profesión, he tratado á los Jueces y Magistrados, cuya clase es muy susceptible, y por eso sería peligroso que se introdujese esa distinción, que me ha llamado la atención. Sé cual es el proyecto de S. S., que consiste en asimilar... (El Sr. Ministro de Ultramar: No me molesta la observación). Su señoría se molestaba ántes cuando he dicho que sería más largo porque tendría que emplear mayores razonamientos.

Voy á poner la comparación, porque de ella depende el juicio que voy á hacer. Siento que no esté presente el Sr. Ministro de la Guerra, pues me ha llamado mucho la atención lo excesivo de la cifra del cuerpo administrativo del ejército, que figura en la sección 3.ª, sobre lo cual tendría que pedir algunas explicaciones al Sr. Ministro de la Guerra.

Si no corresponde esta cifra en el personal detallado á la organización del ejército en la Península, ó aquello se mantiene con notoria innecesidad, ó está puesto para ciertos servicios que es preciso determinar, para las liquidaciones de guerra, sobre lo cual voy desearía explicaciones terminantes. Porque no en balde se pone esa cifra que cuesta el cuerpo administrativo del ejército, y que en lo que se refiere al capítulo de Guerra, viene á representar la tercera parte.

Como esto puede referirse á otras cuestiones que habrán de tratarse en su día con su cuenta y razón, bueno será que este presupuesto, que viene tan poco explicado, se explique, para que siquiera podamos con la conciencia tranquila saber de qué servicios se trata y el por qué de esos servicios.

¿No me ha de chocar cuando llego á este capítulo, encontrarme con la cifra fabulosa de la «Sección de vigilancia», que cuesta 14 millones de reales, ó sean 701,000 pesos, y en cambio á la enseñanza superior sólo se consagran 199,000 pesos, y á los tambores de los voluntarios 227,000? ¿Cree el Senado que estas cifras no se deben comparar? ¿Para qué nos sirven hoy los voluntarios? Sobre todo, ¿para qué ese ruido? Bastante han hecho.

¡Bien, Sr. Romero Girón! ¡Muy bien! Repitamos la frase:

—¿PARA QUÉ NOS SIRVEN HOY LOS VOLUNTARIOS? SOBRE TODO, ¿PARA QUÉ ESE RUIDO? ¡BASTANTE HAN HECHO!

¡Bien, Sr. Romero Girón! ¡Muy bien! Aunque su señoría no hubiera dicho más que eso en su carrera de orador—y ha dicho cosas excelentes y brillantes—eso bastaría para que los autonomistas le estuviéramos eternamente agradecidos.

El distinguido Senador prosiguió, para tormento del Sr. León y Castillo, en los términos que siguen:

«Cuando se está sosteniendo aquí que la mayor parte de las causas de la insurrección han sido causas evidentemente morales, es raro que nos encontremos con la cifra de 199,000 pesos para la enseñanza superior, y con la de 227,000 para los tambores de los voluntarios.

Pero con una particularidad, y es, que esa cifra de 199,000 pesos que se refiere á la Universidad, es una cifra ficticia en el sentido que voy á decir.

Viene á ser la enseñanza superior en Cuba lo que era aquí el servicio de correos, que después de todo es un servicio que se paga á sí mismo. (El Sr. Ministro de Ultramar: No) ¿No? Haga S. S. la cuenta (El Sr. Ministro de Ultramar: La he hecho). Pues bien, acepto las cifras de S. S. ¿Qué cifra da el Estado para la enseñanza superior? (El Sr. Ministro de Ultramar: Más de un millón de reales para la Universidad.) Ciento cuarenta y siete mil duros es lo que arroja la cifra para la enseñanza superior. De estos 147,000 duros 90,000 resultan de matrículas. El millón será ese que dice S. S.

Pero S. S. no tiene en cuenta un dato. En el año 1846, la Universidad de la Habana entregó 95,000 duros efectivos al Tesoro, y más adelante, por resultado de censos, entregó 34,000 duros, y por otros conceptos 8.000. De manera que el Tesoro de Cuba, desde el año 1846 se está aprovechando de 95, de 35 y de 8,000 duros que son de la Universidad. Con una particularidad: que el Tesoro recibía los 34,000 duros de censos, y la Universidad conservaba el recibo de entrega; pero el libro matriz de los censos ha desaparecido, y claro está, los censatarios no han vuelto á pagar, y el Estado ha perdido esa cantidad, lo mismo que la Universidad de la Habana.

De manera que haciendo la cuenta de este modo, bueno es pensar si la cifra de 60,000 duros ó 70,000 si S. S. quiere, es suficiente para las necesidades de

la enseñanza superior en aquella isla. Pues no es suficiente, y voy á dar la razón.

Ahora se acaba de mandar que se saque á oposición una clase de geología. Las oposiciones han de hacerse en la Habana; pero no se podrán hacer, porque no hay allí jueces hábiles al efecto. Y respecto á la medicina, ¿sabe S. S. el gabinete que tiene por junto la Universidad de la Habana? El esqueleto de un niño. Para la enseñanza de las ciencias físicas y naturales, tan indispensable hoy, y más en Cuba, ¿qué gabinete existe allí? El que había en 1846. Y una región como aquella, que necesariamente ha de ser industrial, comercial y agrícola, no posee en la actualidad ni escuela de agricultura, ni escuela industrial, ni escuela de comercio. Vea S. S. cómo con vendría rebajar de esa partida para tambores unos 120,000 pesos y ponerlos en el capítulo de la Universidad.

Pues tomemos cualquier otro capítulo.

Y si hubiera de criticar el presupuesto de otra manera, yo preguntaría si precisamente por tratarse de Cuba el presupuesto, se llama material una partida que dice «Veterinario y fotógrafo.» Sin duda, por efecto de la idea que ha estado gravitando en Cuba durante tanto tiempo, resulta que allí muchas personas no aparezcan como personas, sino como cosas; por esto se pone: «fotógrafos y veterinarios, forrajes y manutención,» y para estas atenciones se asignan 4,066 pesos.

Cojamos otra cualquier cifra. Institutos de segunda enseñanza. ¿Qué se hace aquí? ¿Hay escuelas normales?... ¿Cómo se hacen hasta ahora los maestros de primera enseñanza en general? Examinándoles cualquiera y dándoles un título, y de este modo se halla establecida la enseñanza pública. No hay escuela normal, y no se ha pensado en eso, y así vienen los males y los peligros.

Institutos. ¿Qué se ha hecho? Enajenarse el Estado desde cierta época el derecho que tiene de enseñar, y entregar la enseñanza en favor de corporaciones religiosas que cobran las matrículas y dan grados que luego se legitiman en la Universidad. Esta organización, ¿es la natural? Llamo la atención del Gobierno sobre la organización de este servicio.

El famoso asunto del servicio postal entre la Península y las Antillas fué tratado por el Sr. Romero Giron de una manera magistral. En otro lugar nos ocupamos de esta parte de su discurso, al cual contestó pobrememente el Sr. León y Castillo, Ministro de Ultramar.

LA LEY PROVINCIAL PARA CUBA

En la Sesión del 28 de Junio, al discutirse el proyecto de Ley provincial para la Península, presentó el Sr. Labra el siguiente:

«Artículo adicional. Esta ley se aplicará á las islas de Cuba y Puerto-Rico.»

El Sr. Gullon, Presidente de la Comisión, dijo:

«La Comisión no puede aceptar esta enmienda; y si en vista de lo avanzado de la hora el Sr. Labra renuncia usar de la palabra en defensa de ella, le diré las razones por qué la Comisión no puede admitirla.

La Comisión no puede aceptar esta enmienda porque haría ilusoria la facultad que concede al Gobierno el art. 89 de la Constitución, facultad que es muy importante para el Gobierno y para la Administración de las provincias ultramarinas. La Comisión no puede de plano, al concluir de discutir una ley, y sólo por el exámen que de ella ha hecho el Congreso, imponer al Gobierno una resolución sobre tan delicada materia, ni tener la pretensión de que una ley aceptada para la Península se acepte también para Ultramar, sin conocer y estudiar ántes las varias dificultades que puede ofrecer su aplicación á aquellas provincias.

Lo que puede decir la Comisión es que insistiendo el Gobierno en su política liberal y sosteniendo la tendencia asimiladora, procurará, en el tiempo absolutamente preciso, estudiar esta ley y las modificaciones que pueda y deba introducir para su planteamiento en Cuba y Puerto-Rico.

Es cuanto la Comisión puede manifestar al señor Labra.»

El Sr. Conzalez, Ministro de la Gobernación, confirmó lo dicho por el Sr. Gullon.

El Sr. Labra, nuestro querido amigo, apoyó el artículo adicional en los términos que siguen:

«Voy á corresponder hasta cierto punto á las indicaciones que han hecho el Sr. Ministro de la Gobernación y el Presidente de la Comisión; pero he menester también decir algunas palabras acerca del sentido y alcance de la enmienda que he presentado, acompañándolo de una reserva que tiene verdadera

importancia, sinó para el debate del momento, para otros posteriores respecto á la inteligencia del artículo 89 de la Constitución. A mi juicio no puede aceptarse la especie de que el art. 89 de la Constitución reserve de un modo exclusivo al Gobierno la facultad de llevar las leyes de la Península á las provincias de Ultramar. Esta interpretación me parece arbitraria, y llamo sobre ella la atención de los señores Diputados, porque si las leyes que se votáran en Cortes hubiera que aguardar para su aplicación en las provincias de Ultramar á que las llevara el Gobierno, quedaba desde aquel momento anulada la facultad legislativa de las Cortes.

Lo que establece la Constitución es que el Gobierno puede llevar á Ultramar las leyes de la Península con modificaciones; pero de ninguna manera podría aceptarse por nadie el precedente y la doctrina anti-constitucional de que se pudiera hacer leyes para Ultramar por la exclusiva iniciativa del Gobierno, ni que éste quedara únicamente facultado para presentar, con las reformas que creyera conveniente, aquellas leyes que le parecieran oportunas.

Yo creo que la iniciativa de los Diputados, que la iniciativa del Parlamento no está de ningún modo mermada por lo preceptuado en el art. 89, y esta opinión mía tiene ya una sanción del Sr. Ministro de Ultramar que en 1880 me honró firmando una enmienda al proyecto de reuniones públicas que era exactamente igual á ésta que hoy tengo el honor de presentar.

Sentada esta afirmación necesito llamar la atención de los Sres. Diputados respecto al carácter de ésta enmienda que viene suscrita por individuos de distinta significación política, y me importa hacer constar esto porque yo, en lo que respecta á mi personalidad, mantengo reservas acerca de este proyecto de ley.

Yo entiendo que el Municipio y la provincia deben tener vida propia, y no acepto ni lo que en esta ley se propone respecto del Sufragio, ni las atribuciones que se conceden á los Gobernadores. Pero entiendo que las leyes de Ultramar deben inspirarse en un criterio idéntico al que informe las de la Península. Entiendo que deben vaciarse casi en el mismo molde.

Esto lo he sostenido asimismo en una Comisión á que tuve la honra de pertenecer, en la Comisión codificadora de Ultramar, donde por álguien se propuso que se modificara en parte la ley de Imprenta que rige en Cuba. Me opuse diciendo que en tanto que no se modificase la ley de Imprenta de la Península debía mantenerse la de las Antillas, reservándome pedir, cuando se modificase la de la Península, se diese extensiva á Ultramar para que gozasen los escritores de las Antillas los mismos derechos y las mismas ventajas que tuvieran los de la Península. Por manera que aplicando este principio digo: «El tipo en la Península es éste, la organización provincial es ésta, y no debe averiguarse si la legislación ultramarina ha de sobrepasar á la que exista en la Península.»

Mi enmienda está firmada por hombres que sostienen distintas soluciones en la cuestión ultramarina, y esto tiene una importancia, en la cual he de fijarme unos momentos.

En las cuestiones ultramarinas hay que distinguir tres intereses: el del individuo, el del Municipio y la provincia, y por último, un interés que no tiene similar en la Península, que es la vida insular.

¿Se trata del individuo, del ciudadano? Pues en ese punto todos estamos conformes: no hay más que sostener la doctrina tradicional en España; no hay más que conceder igualdad de derechos é igualdad de garantías á todos los españoles donde quiera que se encuentren, de tal suerte que un español insular no gane ningún derecho con venir á la Península ni pierda ninguno el peninsular que marche á Ultramar.

En cuanto á los organismos similares, respecto á la vida del Municipio y de la provincia, también hay el mismo criterio en todos; todos afirmamos que las provincias y los Municipios deben regirse de idéntica manera, de la propia suerte en nuestras Antillas que en la Metrópoli.

Viene el tercer punto y en él entra la divergencia. Hay quien afirma que por las condiciones geográficas, por la lejanía de la Metrópoli, por la influencia del medio distinto en que se vive, por la historia, por las costumbres, por otras varias circunstancias, hay en Cuba un interés particular que es el interés de la isla, que es el interés de aquel grupo de seis provincias, regidas por un Gobernador general, y que por consecuencia tiene intereses que no son exclusivos de ninguna provincia, ni son todavía de toda la Nación. Nosotros sostenemos que lo que constituye ese interés local debe ser tratado en una Asamblea de la isla, y enfrente de esta opinión se encuentra la de los que sostienen que no existe ese interés

local, ó que si existe no tiene la gravedad que nosotros afirmamos.

La enmienda entraña tres fines: primero, el mantenimiento de la unidad del Estado por medio del reconocimiento de idénticos derechos é iguales garantías para el ciudadano lo mismo en las Antillas que en la Metrópoli; segundo fin, dar un desagravio á Puerto-Rico.

Aquella Isla, de la cual la patria española puede estar completamente satisfecha; aquella Isla, donde jamás se ha bajado la bandera española, merced al valor y al patriotismo de sus hijos; aquella Isla, que se ha gobernado sola en los momentos más críticos de nuestra historia; aquella Isla, que ha rechazado constantemente al extranjero, y que en 1873 realizó una de las obras más grandes de este siglo, la transformación del trabajo esclavo en trabajo libre sin perturbación de ninguna clase y sin lastimar ningún derecho legítimo; aquella Isla disfrutaba de las leyes Provincial y Municipal de 1872, que dieron una vida robusta y de grandes esperanzas para aquella comarca. Vino la paz del Zanjón; estableció que Cuba sería regida de una manera idéntica á Puerto-Rico, y el resultado ha sido que la isla de Cuba no adquirió lo que tenía Puerto-Rico; pero Puerto-Rico perdió las ventajas que disfrutaba, porque se quitó á Puerto-Rico la ley liberal de 1872, reemplazándola por la centralizadora de 1880. Hora es ya de que no se pague con una ingratitud lo que siempre ha hecho Puerto-Rico por la madre patria.

El tercer fin á que se dirige la enmienda es dar una vida local enérgica á nuestras provincias ultramarinas. La espontaneidad de la vida local es un factor inexcusable en la vida política de los pueblos; pero esa importancia aumenta cuando se trata de comarcas separadas de la Metrópoli por millares de leguas, bajo influencias de nuevas corrientes, en condiciones de población deficiente; entonces es menester fiar mucho á la audacia del individuo, y aún á las inverosímiles resoluciones de los que van buscando una patria para realizar sus aspiraciones.

Si esto ocurre en general, sucede con mayor razón tratándose de Cuba y Puerto-Rico, porque los señores Diputados saben que la vida municipal ha sido en la América española tan grande como lo ha sido en España en pasados tiempos. Allí había Cortes como en la Metrópoli; allí existían Juntas Provinciales, en la isla de Cuba, dotadas de grandes facultades administrativas y económicas, semejantes en principio á las que pedimos para las Diputaciones insulares, que eran verdaderas Asambleas. Y todo eso desaparece cuando cae y desaparece en la Metrópoli la vida y la espontaneidad Municipal.

Cuba y Puerto Rico se hallan bajo los rayos de la influencia directa del pueblo de los Estados Unidos, el pueblo de las grandes iniciativas, y esos antecedentes y esas circunstancias aconsejan no poner trabas, no dificultar la vida municipal en las Antillas.

¿Y qué es la ley de 1876 que se llama de Diputaciones provinciales en Cuba? En realidad no son Diputaciones en el sentido que aquí damos á la institución. Ved, si no, lo que son esas corporaciones en Cuba y Puerto-Rico comparadas con las de la Península. Aquí tiene derecho á votar en las elecciones municipales y provinciales todo el que paga alguna contribución; en Cuba y Puerto-Rico solo puede votar el que pague una contribución de cinco pesos, y por interpretaciones abusivas á mi juicio, pero hoy vigentes, esos cinco pesos han de ser de contribución directa, porque no se computan los recargos municipales y provinciales que allí suelen ser de 300 por 100, es decir, que uno que pague 95 rs. al Municipio y á la provincia y sólo pague 5 rs. al Estado, no puede elegir Concejales ni Diputados provinciales.

Aquí, los Diputados á Cortes son elegidos por electores que paguen cinco duros; los Diputados por Cuba y Puerto-Rico somos elegidos por electores que pagan 25 duros, es decir, que se quintuplica la cuota; no se tiene en cuenta siquiera la relación del real fuerte con el real sencillo que es el tipo oficial como puede verse en los cálculos que han servido para confeccionar el presupuesto de Cuba. Esto hace que el Colegio electoral sea allí una oligarquía, y esta oligarquía que se establece en las elecciones todas, tiene una importancia muy seria cuando se trata de las elecciones municipales y provinciales.

Pero dejando aparte las consideraciones que acerca de ese punto podría hacer, yo os pregunto: ¿queréis saber lo que pueden hacer las Diputaciones provinciales en las islas de Cuba y Puerto-Rico? Por la ley anterior de la Península, ya restrictiva y harto conservadora, esas Corporaciones nombraban libremente su Presidente, su Comisión provincial y sus empleados.

Pues bien; en Cuba no pueden hacer más que proponer esos nombramientos en terna presentada al Gobernador general, que se reserva el derecho de no elegir ninguno de los que forman la terna y de nom-

brar á cualquier otro Diputado para ese cargo importante. Aquí, el Gobernador, en sus relaciones con la Diputación, es el representante del Estado, y la Diputación puede obtener explicaciones del Gobernador, y éste puede hacer observaciones á la Diputación; las Diputaciones provinciales de nuestras Antillas no pueden hacer nada de eso. Allí, el Gobernador mira desdeñosamente á esas Corporaciones y no les dá explicación ninguna, y sólo se entiende con el Gobernador general. Aquí, el Gobernador respeta la voluntad de los electores; allí, el Gobernador puede nombrar los Ayuntamientos y las Diputaciones. Aquí, el Gobernador sólo puede suspender los acuerdos de las Diputaciones en los casos de delincuencia é incompetencia; en Ultramar, el Gobernador puede suspender esos acuerdos sin restricción alguna.

En la Península, el Gobernador necesita cumplir ciertos requisitos para suspender los Ayuntamientos; en Cuba y Puerto-Rico, la suspensión se acuerda por los Gobernadores cuando lo estiman conveniente. En la Península, el Gobernador puede imponer multas á los Diputados provinciales, pero oyéndoles previamente, previo acuerdo del Consejo de Estado y mediante ciertas formalidades; en Cuba sólo tiene el Gobernador que oír al Consejo de Administración, quedando en libertad para acordar lo que crea oportuno. Aquí no se confunde jamás el interés civil con el interés militar; en Ultramar esos intereses están completamente confundidos.

No quiero extenderme en otras comparaciones, pero decidme: después de saber el estado de verdadera humillación en que las Diputaciones se encuentran colocadas respecto de los Gobernadores en las Islas de Cuba y Puerto-Rico, si son otra cosa que una mera figura decorativa.

Tened en cuenta que se trata de países que después de largas contiendas y grandes contrariedades entran en la vida política, y en estos instantes, todos, cada cual dentro de sus ideales, debemos darles verdaderos medios de acción para que sus fuerzas no se pierdan y malgasten en un empeño inútil.

Esta cooperación de nuestros esfuerzos como Diputados y de los esfuerzos de los Gobiernos, ha de dar benéficos resultados para el bien de aquellas provincias. Cuando se aplicó la ley electoral en Cuba y en Puerto-Rico, el general Martínez Campos, en documentos oficiales, declaró que eran de carácter transitorio, y nosotros pedimos simplemente que se lleven ya las leyes permanentes y definitivas, aunque se inspiren en un criterio que tal vez no sea aún el mio propio ni el de mi partido.

Voy á hacerme cargo de un argumento del señor Ministro de la Gobernación y del Sr. Presidente de la Comisión.

Yo no vengo á discutir el sentido y el alcance de esta reforma; lo que me interesa es que conste la afirmación que ha hecho el Gobierno y de la que yo levanto acta. El Gobierno empeña la promesa pública y solemne de llevar á las provincias de Ultramar esta ley de organización provincial con las modificaciones que yo no discuto ahora, pero me reservo discutir, en el caso de que sean contrarias á mis doctrinas.

Nosotros teníamos aquí un deber que cumplir, y lo hemos cumplido; se ha traído á discusión una ley Provincial, y hemos levantado nuestra voz para pedir que se haga extensiva á las provincias de Cuba y Puerto-Rico, y cuando se traiga la ley Municipal pediremos lo mismo, como lo pedimos en Cortes anteriores cuando se trajo la ley de reuniones.

Yo tengo la seguridad de que la promesa que el Gobierno ha dado no puede ser una promesa indeterminada y *ad kalendas græcis*; pero creo que no están demás las indicaciones que he expuesto para que el Sr. Ministro de Ultramar las tenga en cuenta, y abriga la esperanza de que sabrá satisfacer, á la vez que las exigencias de los principios liberales, los compromisos de mantener la unidad del Estado por la identidad de los derechos de los ciudadanos.

Dicho esto, sólo me resta añadir que en nombre de mis compañeros y en el mio propio retiro la enmienda.

A este notable discurso, contestaron el Ministro de la Gobernación y el Sr. Alcalá del Olmo, de la Comisión.

Véase la rectificación del Sr. Labra:

«Para tranquilizar al Sr. Alcalá del Olmo le diré que yo no he afirmado que los firmantes de esta enmienda fuesen todos Diputados por Ultramar, ni que con ella estuvieran conformes todos los asimilistas. Sin embargo, ahora recuerdo que uno de los firmantes es el Sr. Vivar: de modo que no deben ser absolutamente iguales el asimilismo del Sr. Alcalá del Olmo, el del Sr. Vivar, y acaso el del Sr. Cañamaque; pero yo no debo ahora ocuparme de esas diferencias ni de las que haya entre asimilación, similitud, identidad y no se cuántas cosas de que aquí se habla. Lo único que sobre ese asunto voy á decir es que hay una fórmula científica en materia colonial: la fórmula de asimilación, en virtud de la cual los hombres de la misma raza vayan adquiriendo gradualmente los derechos que tienen sus hermanos de la Metrópoli; esa no la ha defendido absolutamente ningun escritor sobre materia colonial; jamás se ha aceptado en toda nuestra historia la teoría de que hijos de la misma raza, por estar los unos en la Península y los otros en Ultramar, tuviesen distintos derechos; pero la asimilación en el sentido de aplicarla á las razas inferiores, á las razas indígenas, á los indios, por ejemplo, para levantarlas y ensalzarlas poco á poco, esa sí es fórmula científica y constituye cabalmente el mejor timbre de gloria de la colonización española; gloria á que no debemos renunciar, y que podemos oponer á otros sistemas coloniales que no han reconocido ese alto principio.

El Sr. Ministro de la Gobernación ha dicho algunas frases que yo quiero precisar. Dado el artículo constitucional que concede al Gobierno la facultad de aplicar á Ultramar las leyes de la Península con las modificaciones ó sin ellas, ¿se entiende que esta facultad niegue la que tienen las Cortes para presentar leyes especiales ó para hacer extensivas á Ultramar las generales del país con modificaciones ó sin ellas? ¿Esa una jurisdicción privativa del Gobierno, ó es una autorización de la que puede hacer uso sin que esto pueda empecer el derecho y la iniciativa de los Diputados?

Porque si el Gobierno tiene esa facultad y la tienen del propio modo los Diputados, entonces nada tengo que decir; pero si el derecho del Gobierno empece el derecho del Diputado, contra eso sí que protesto. Después de todo, ya sé que la interpretación que yo doy al art. 89 es la misma que le daba el Sr. Ministro de Ultramar cuando firmó conmigo una proposición autorizando al Gobierno para llevar la ley de reuniones á Cuba y á Puerto-Rico; aquella proposición fué rechazada por el Sr. Romero Robledo, pero al fin y al cabo el Sr. León y Castillo, consecuente con sus afirmaciones de siempre, ha tenido la gloria de hacer extensiva á Ultramar sin modificación ninguna, la ley de reuniones.

Conste, pues, que yo no niego la facultad del Gobierno, lo que sí quiero, es hacer valer el derecho que tienen los Diputados á ejercer su propia iniciativa. La enmienda quedó retirada. Moraleja: los asimilistas dejan de serlo cuando se les pide que hagan la asimilación.

LA PROPOSICIÓN CAMPO EN EL SENADO

Acerca de este asunto importantísimo para los intereses de Cuba, habló en el Senado el Sr. Romero Girón al impugnar los presupuestos de aquella Isla.

Así dijo el Senador republicano:

«Pues vamos á otra sección. Siento tenerla que tratar, pues juegan personas que no tengo para qué nombrar y en ello no tengo interés. Me refiero á la cuestión de correos. La cuestión que se agita sobre esto es la siguiente: ¿Puede ó no hacerse el servicio de correos marítimos gratuitamente? Yo creo que es una cuestión que debe examinar el Sr. Ministro, y creo, además, que es conveniente que se trate aquí para ilustrarla.

¿De qué procede el estado de la cuestión? Pues procede, si no estoy equivocado, de un Real decreto expedido en tiempo del Sr. Elduayen, de 5 de Diciembre de 1878; decreto que se dió después de varios informes del Consejo de Estado y de una discusión detenida en el Consejo de Ministros. Se creyó aplicable á esto el decreto de 1852 sobre contratación de servicios públicos, en el cual se encuentra una cláusula, ó más bien un principio establecido en el preámbulo de aquel decreto, que se refiere á la seguridad ó garantía personal; excepción á la regla general, por la cual se buscaba una mayor garantía. En este sentido, el Ministerio de 1878 aplicó el decreto del 52 exponiendo las razones que tenía.

Como me refiero á actos de personas que estamos viendo, para consignar mi opinión y llamar la atención del Sr. Ministro, voy á citar el texto de esta declaración. El expediente formado en 1877 tiene una nota en la que, de acuerdo del Consejo de Ministros, se estableció como primer considerando que en el concesionario habían de buscarse condiciones personales de patriotismo y lealtad, había de buscarse la condición de baratura y las demás condiciones convenientes para esta clase de servicios.

Dice el segundo considerando «que este servicio, por su índole especial y con arreglo á las obseciones del Consejo de Estado, por razones obvias no debe ser encomendado más que á nacionales;» es decir,

que este servicio exige garantías personales de lealtad y patriotismo, baratura, y además, como condición *sine qua non*, la de ser nacional:

«Considerando (sigue diciendo poco más ó menos) que no debe omitirse ninguna precaución para asegurar la responsabilidad de los nuevos contratistas de este servicio, y que en el caso de ser una sociedad anónima podría pedirse la trasferencia á extranjeros, debe ponerse coto á esto prohibiendo expresamente la trasferencia.» Adjudicado el servicio, en concepto del Gobierno de 1878, podía producirse un cambio de situación por el que á la persona moral sustituya la personalidad jurídica, haciéndolo extensivo hasta una sociedad anónima; pero según el Consejo de Estado y las declaraciones expresas del decreto de 1852 y el texto de este decreto, se exigía la nacionalidad; esta no podía buscarse sino por un medio de derecho. ¿Y qué medio era? Hacer intrasferibles las acciones. De modo que para determinar esta situación jurídica es necesaria la trasferencia que manda la legislación de 1848, por virtud de cuya intervención, y permítaseme la palabra, se autentique el acto de la trasferencia.

Me parece que esta es la doctrina corriente de donde se deriva esta consecuencia precisa: que todo título de acción que haga imposible por su contextura esta autenticidad respecto al poseedor no es admisible conforme á este decreto. El servicio se constituyó ateniéndose estrictamente á esa disposición suprema.

El art. 12 del pliego de condiciones dice que en el caso de ser anónima la sociedad que se establezca para el desempeño del servicio, sus acciones no han de poder ser trasferidas á extranjeros. Con estas condiciones se establece el servicio, y no había necesidad de exigir su cumplimiento desde el instante en que la concesión del mismo era personalísima; pero intenta desaparecer, por efecto de esta misma reserva, la persona á quien se había concedido, y sustituirse por una persona jurídica, y ésta había de ser anónima, como efectivamente se constituyó. Emite sus acciones; ¿y cómo lo hace? Puesto que esta cuestión se roza con personas que tienen asiento en esta Cámara, vereis que no nombro á nadie.

Un artículo de los estatutos de esta compañía ó persona jurídica á la cual se ha adjudicado este servicio, dice que las acciones serán al portador é intrasferibles al extranjero. Aquí hay hombres de derecho; aquí hay comerciantes de larga práctica y personas que están y han estado al frente de establecimientos de crédito: ¿ha visto alguna de ellas que desde el momento en que un título siendo al portador, aunque lleve la cláusula de que no se trasferirá á extranjeros, real y verdaderamente es imposible la trasferencia á los mismos y no se puede por tanto negociar en Bolsa extranjera?

Por el pronto, ya ha ocurrido que España haya expedido títulos legítimos, y sin embargo, los sindicatos respectivos de Londres y Amsterdam no los admitieron; pero en este caso, no obstante que esos títulos contengan esa cláusula, se harán las trasferencias y no habrá dificultad de que puedan adquirirlos los extranjeros. ¿Cómo podrán creer SS. SS. que yo he adquirido esta acción que aquí traigo y os presento? Pues de la misma manera que si se la diese á cualquiera de vosotros. La cláusula de que no serán trasferibles las acciones á extranjeros, ¿evitará que éstos las posean? Pues yo la he adquirido, y me parece que no ha sido en España ni de español. Todo esto prueba que la trascendencia de ese decreto era grande y que aquí no se ha visto todo lo que debía verse, aunque con la mejor buena fé, lo cual nada tiene de particular; puede todo el mundo equivocarse y hasta llegar á creer que presta un gran servicio y no prestarlo. Otra cosa más grave: el señor Ministro sabe que la ley de 19 de Octubre de 1869 dá vida á estas sociedades anónimas, autorizando su constitución como la práctica ha hecho necesario, constituyéndose bajo dos formas: con el capital de acciones y el de obligaciones. Este último representa la intervención de un tercero, que hace una operación de préstamo y el capital de acciones representa la parte alícuota del que se interesa en un negocio. El capital de acciones no tiene otra garantía que la buena administración, y las obligaciones las tienen en la hipoteca que lleva consigo la participación del dominio. ¿Se constituye esta hipoteca con cláusula de intrasferencia á los extranjeros? Nada se dice, y vemos una sociedad en que las acciones representan el 33 por 100 y el 66 las obligaciones, que pueden ser derechos reales en manos de los terceros poseedores, quedando borradas todas las precauciones de 1878 y 1881.

Ahora bien; estas sociedades se constituyen con aportaciones de buques objeto de hipotecas; y los obligacionistas extranjeros pueden, en momentos dados, facilitarlos para trasportes de tropas, como en caso de guerra.

Llamo la atención sobre la situación especial de esta Sociedad al Sr. Ministro de Ultramar, cuya probidad é inteligencia reconozco, y en las que creo que confía el país; pero me parece digna de estudio esta cuestión. Aquí hay personas muy inteligentes en esta materia: nombre S. S. con ellas un Jurado y que le digan su opinión sobre lo que acabo de exponer, y todos le dirán que con esa forma de transferencia no están garantidos los intereses del Estado, pues las acciones son el 33 por ciento y las obligaciones son el 66; y como la hipoteca de ésta son los buques y los diques, éstos pueden ir á manos extranjeras. Claro es que en un momento de guerra se sobrepondrá la fuerza de la Nación; pero S. S. sabe que á medida que el comercio se desarrolla, el derecho mercantil, de derecho privado, se convierte en derecho internacional y universal; y en estos tiempos la mayor parte de las guerras han venido por cuestiones de comercio. Llamo la atención sobre este punto que surge con ocasión del presupuesto; pues el coste de la conducción marítima de la correspondencia es excesivo, y voy á hacer unas cuentas.

Hace pocos días ha llegado un vapor á uno de nuestros puertos, conduciendo 297 pasajeros procedentes de Cuba. Calculo el pasaje de cada uno, por término medio, en 200 pesetas, ó sea 59,400. Vienen además, 71 soldados, 5 confinados, 2 cumplidos; á 100 pesetas, 7,800 pesetas; 5 sargentos á 360, 18,00; ó sea en total, 69,000 pesetas. Tocó en Puerto-Rico y recoje 197 pasajeros: 335 soldados, 5 sargentos, y con el cálculo de 200 pesetas para los primeros y lo que se fija para el pasaje de los otros, viene á resultar un total de 139,985 pesetas. Póngase para manutención las 39,000 pesetas y quédese reducida la ganancia, no á 30,000 como resulta de este cálculo, sino á 25,000, y tendremos que cada viaje deja 25,000 pesetas; y como son tres los viajes, resultarán 75,000, y siendo éstos de ida y vuelta, resultarán 155,000 pesetas.

Pues todavía hago otra deducción: deduzco el 33 por 100 y dejo el coste en 100,000 pesetas; resultarán 4,800,000 rs. de ganancia. (El Sr. Vizconde de Campo-Grande: ¿Y los gastos?) ¿Pero le parece poco á S. S. que de 400,000 pesetas que me resultaban antes haya bajado hasta 50,000 y haya dejado para gastos 350,000? (El Sr. Vizconde de Campo-Grande: Con 100 pesetas no hay ganancia; hay pérdida.) Yo le daré la cuenta á S. S.; este es un cálculo mío, que podrá estar equivocado.

Pero veamos la garantía para el Tesoro, que es lo que yo busco: capitalicemos este presupuesto de 10 millones, ¿quiere S. S. que demos un interés de 5 por 100? Pues resultará un capital de 200 millones, y si agregamos 822,000 pesos que figuran en el presupuesto, ó sean 16 millones y pico, tendremos 18 millones.

Capitalicemos como S. S. quiera, y verá su señoría el resultado.

¿Qué se deduce de aquí? Que este servicio de Correos, sin necesidad de auxilio del Gobierno, puede cualquier empresa comprometerse á hacerlo gratuitamente, obteniendo un interés razonable; y desde el momento en que el Estado se encuentra con esto, es cuestión de meditar si el Estado debe estar pagando 16 millones de reales por un servicio que pueden hacerse gratuitamente.

Por de pronto tenemos:

1.º Un estado legal que debe examinar con mucho detenimiento el Sr. Ministro de Ultramar para saber si los intereses que deben estar garantidos lo están: lo que se refiere á la transferencia y á la constitución de la Sociedad.

2.º Si las resultancias de esos contratos arrojan un beneficio conocidamente excesivo que se traduzca en un perjuicio para el Estado. Entonces entraríamos ya de lleno en la aplicación de la doctrina consignada en la jurisprudencia del Consejo de Estado, consignada en todos los autores que tratan de este asunto, consignada en todas las leyes, y sobre todo en las leyes de Obras públicas, de la necesidad de la rescisión de ese contrato. ¿Por qué? Porque resulta un perjuicio contra el Estado, y el Estado es el que estima la existencia de ese perjuicio. En este asunto no habrá lesión, pero sí apreciación de perjuicios; y siempre que se perjudica al Estado, hay derecho á la rescisión; doctrina que no invento yo, sino que estableció el Consejo Real, la ha sancionado el Tribunal Supremo, la ha admitido también el Consejo de Estado, y es la doctrina que aprenden todos los alumnos de nuestra Universidad en la obra de Derecho administrativo del Sr. Colmeiro.

Puesta así la cuestión, yo pregunto al Sr. Ministro si es ocasión (habiéndola una cifra en el presupuesto tan considerable, como es la de 16 millones) de examinar el asunto por el peligro que envuelve la situación legal de las cosas, ó sea la constitución de una compañía que no reúne las garantías exigidas por la ley, y porque lastimándose demasiado los

intereses del Estado, es llegado el caso de la rescisión.

De donde resultaría que determinándose el Gobierno á proceder de esta suerte, y rescindido ese contrato, tendría el Gobierno una economía de 16 millones de reales, que me parece no son de desaprovechar, y que podrían aplicarse con gran fruto á las exigencias que ha tenido el Sr. Fernandez de Castro y á algunas mias.»

El Sr. León y Castillo, Ministro de Ultramar, contestó al Sr. Romero Girón, empleando los mismos argumentos que había empleado en el Congreso.

LIBERALISMO DE DON VENANCIO

Pocas veces ha estado un Ministro de la Gobernación en condiciones más favorables para cambiar el empírico mecanismo gubernamental de España, como lo estuvo D. Venancio Gonzalez desde que se hizo cargo de la cartera que hoy desempeña.

Dispersas las viejas agrupaciones y desengañados los que un día creyeran en la eficacia de los procedimientos de un partido que, llamándose liberal-conservador, no fué conservador ni liberal, ni hizo, como ofreciera, todo el bien que pudo realizar en bien de la patria dentro y fuera de la Península, tocábale al Sr. Gonzalez dar muestras de un criterio justo y previsor, secundando los impulsos y respetando las necesidades é infortunios de unos y otros pueblos que piden justicia en medio de las amarguras que los agobian.

Pero D. Venancio Gonzalez en vez de abrir el sentimiento á tantas desdichas, en vez de aprovechar las tristes enseñanzas de sus antecesores, en vez de dar un alto ejemplo de previsión política y de noble y franca actitud en la verdadera senda constitucional, no se ha decidido á poner sustantivos al servicio de la libertad, de la justicia y de los grandes principios morales, destruyendo en mil pedazos el absurdo sistema de gobernación que padeciera él también y que le legaron los Ministros que le precedieron; los ha puesto al servicio de la rutina, del recelo, la suspicacia y la tiranía en que brillaran hombres de triste recordación, que negaban á los demás el derecho de aspirar á la dignidad de hombres libres.

Muévenos á expresar esta opinión, que ha tiempo abrigamos, un acto del actual Ministro de la Gobernación, acto que nos esplicaríamos en el general Prendergast y su sinedrion de cipayos en Cuba; pero que no creyéramos en el Sr. Gonzalez sino lo estuviéramos palpando.

Es el caso que habiendo ido nuestro Director á recibir su familia y hallándose actualmente visitando su provincia, en busca de reparo á sus fuerzas, quebrantadas en tantos años de luchar sin tregua contra los monopolizadores y negreros de Cuba, al pasar por la capital del Principado de Asturias fué objeto de las más exquisitas manifestaciones de cariño de sus paisanos ilustrados y de los jóvenes cubanos que cursan en aquella Universidad.

Unos y otros quisieron obsequiarle con una serenata; pero se opuso á ello la política previsorra del Sr. Gonzalez, según leemos en nuestro querido colega *La Tribuna* del martes, que dice:

«Las cartas y los periódicos de Oviedo nos dan cuenta de la llegada á aquella ciudad de nuestro buen amigo y correligionario el Sr. D. Francisco Cepeda, director de la *Revista de las Antillas*. La prensa democrática le saludó cariñosamente, y fueron numerosas las personas que acudieron á estrechar su mano en la fonda de Luisa. La colonia cubana, que es en Oviedo muy considerable, resolvió obsequiar á nuestro amigo con una serenata; pero habiendo pedido permiso al Sr. Gobernador de la provincia, éste telegrafió al Ministro de la Gobernación, cuyo silencio sirvió para que la serenata no tuviese efecto. El Sr. Cepeda salió, con su bella esposa y su distinguida hermana, para Navia.

¿Qué dirán á esto los que se amotinaron en Cuba contra el Sr. Cepeda por enemigo de los asturianos?

Nuestro estimado compañero *El Porvenir*, del mismo día, se ocupa también de este asunto en los siguientes términos:

El miércoles último pasó por Oviedo, con direc-

ción á Navia, su pueblo natal, el antiguo director que fué en la Habana de la *Revista Económica*, hoy de la REVISTA DE LAS ANTILLAS, que se publica en Madrid, y víctima de la expulsión verificada hace algunos meses por el capitán general de aquella isla.

Numerosos amigos y correligionarios que acudieron al hotel, donde se hospedó, á saludar al consecuente demócrata é inteligente propagandista de la libertad del esclavo y de la fraternidad universal, trataron de obsequiarle con una serenata, en prueba de afecto y simpatía; pero no atreviéndose el gobernador de la provincia, por razones desconocidas, á conceder el permiso para una manifestación tan sencilla, consultó al Ministro de la Gobernación, el cual, ó no se ha dignado contestar, ó lo hizo con términos negativos. Lo cierto es que por falta de autorización quedaron completamente defraudados los deseos de los verdaderos demócratas y anti-esclavistas de aquella población, y satisfactoriamente complacida por el pseudo-progresista de Lillo la gente reaccionaria, que descarada é inhumanamente, aún sostiene en las Antillas la esclavitud del hombre.»

A la vez recibimos *El Eco de Asturias*, diario liberal democrático que tan bizarra campaña viene sosteniendo en Oviedo contra el espíritu reaccionario y clerical que aún prevalece en aquellos pueblos, y que subsistirá mientras no lo espante el silbido de la locomotora, y de este reputado mantenedor de la libertad tomamos los tres siguientes sueltos que confirman y amplian los anteriores:

«Ayer hemos recibido la grata visita de nuestro correligionario y paisano el Sr. D. Francisco Cepeda, director que fué en la Habana de *La Revista Económica* y actualmente de la REVISTA DE LAS ANTILLAS en Madrid.

Recordarán nuestros lectores que el Sr. Cepeda, demócrata ardiente y defensor resuelto de la integridad de la patria en Cuba durante la guerra, fué embarcado para la península en febrero último, sin concederle apenas lugar para despedirse de su familia.

Ayer permaneció aquí en la fonda de Luisa, con su bella esposa y simpática hermana, y esta mañana ha salido para Navia, pueblo natal donde le esperan sus hijos, llegados recientemente de Cuba.

Con gusto anunciamos la permanencia entre nosotros del ilustrado escritor, cuyos desvelos ha consagrado siempre á la democracia pura y á la supresión de la esclavitud, absurda é inhumanamente sostenida en una buena parte de nuestro territorio.

Una multitud de jóvenes cubanos quisieron dar una muestra de aprecio y deferencia al distinguido propagandista de las ideas democráticas y partidario acérrimo de la integridad de la Patria Sr. D. Francisco Cepeda.

Y un apreciable amigo nuestro se acercó al señor Gobernador civil, cuya autoridad fina y cortésmente manifestó que telegrafiaría al Sr. Ministro de la Gobernación en demanda del permiso que él no se decidía á conceder.

Nosotros no podemos menos de criticar este acto.

Si el Sr. Gobernador puso, como creemos, el hecho en conocimiento del Sr. D. Venancio Gonzalez, y el Sr. Gonzalez no contestó, estamos autorizados para pensar dos cosas: primera, que existe una suspicacia grande é injustificada por parte del Gobierno, puesto que un acto sencillo encuentra rémoras y obstáculos para poder llevarse á cabo; segunda, que se quiere dar un carácter político que no tiene, á una manifestación que emana de la amistad y del compañerismo, y de la simpatía hácia determinada persona.

De todos modos, el Sr. Cepeda no necesita serenatas para significarse como digno campeón de las ideas liberales anti-esclavistas y anti-reaccionarias, y así se lo manifestó la grande concurrencia que acudió á saludarle al hotel de Luisa.

Tiene razón el colega ovetense: nuestro Director no necesita nada de eso.

En el corazón de los liberales, en general, y en particular en el de cuantos nos preciamos de buenos cubanos, ocupa el Sr. Cepeda un honroso lugar, conquistado con su amor á Cuba y con sus sacrificios porque nuestro país sea libre y honrado, y esto debe satisfacerle y le satisface, estamos seguros, más que todas las demostraciones externas.

Pero esto no quita para que nosotros hayamos procurado informarnos de algo más que debió pasar y que pasó.

Con efecto; el Gobernador de Oviedo consul-

tó, sin deber hacerlo, el caso al Ministro de la Gobernación, y éste, sin deber hacerlo también, contestó diciéndole al de Oviedo que podía negar el permiso que solicitaba la juventud ovetense y cubana.

Que ésta, por un exceso de delicadeza, haya pedido un permiso que no necesitaba, lo comprendemos; pero lo que no se explica es que el Gobernador de Oviedo haya opuesto distingos ni reparos, y menos que todo un Ministro constitucional haya evidenciado su pseudo-constitucionalismo por tan poca cosa.

Mucho nos agradaría ver cómo los periódicos de cámara del Sr. Gonzalez justificaban ese rasgo absolutista, esa anulación de la ley de reuniones.

¿Qué había en el laudable objeto de los amigos del Sr. Cepeda para que el Gobierno temblase ante una inocente serenata?

Por más que se espriman uno á uno los artículos de la ley, ¿hubo el más mínimo fundamento racional para hacer gala de una suspicacia tan pueril y de una prohibición tan candorosa, después de todo?

Convengamos en que el Sr. Gonzalez no es un hombre de Estado capaz de prescindir de la rutina y de las rancias preocupaciones.

Convengamos también en que el Sr. Gonzalez no está á la altura de su puesto, ni lo estará mientras no consulte la historia y se eleve á los grandes principios de gobierno.

Y convengamos, en fin, en que el actual Ministro de la Gobernación no quiere ó no sabe colocarse al nivel de los grandes estadistas de otras naciones, y en que su política no le abrirá las puertas de la inmortalidad.

Ni mucho menos.

EL PAÍS EN MASA

Al publicar en nuestro primer número la exposición á las Cortes del Sr. Marqués de Campo, tuvimos el honor de presentarlo á la Sociedad Económica de Amigos del País como uno de los más distinguidos benefactores de Cuba, y no fué en vano.

Por el correo llegado hoy hemos recibido cartas en que se nos dá cuenta del entusiasmo con que aquella Sociedad ilustrada acogió el proyecto, y de la exposición que se disponía á elevar al Gobierno, además de haber teleografiado el 15, lo mismo que la prensa liberal y la Junta General del Comercio, pidiendo al Gobierno y á los Diputados, que acepten y apoyen la proposición, y felicitando por ella al señor Campo.

En el próximo número daremos cuenta del acuerdo notable que ha tomado la Junta del Comercio sobre este particular de los vapores.

EL PATRONATO POR DENTRO

Conviene que el Sr. León y Castillo, Ministro de Ultramar, lea esta interesantísima carta que hemos recibido:

HABANA 15 de Junio.

El telégrafo se ha encargado de anunciarnos, y los periódicos han dado la noticia, que el Gabinete se niega á modificar la ley de abolición que fija ésta para 1888.

El *Diario de la Marina* se apresuró á dar la buena nueva á los esclavistas, sus patronos, y les aseguró que «el Gobierno de S. M. no modificará la ley actual del Patronato.»

Tales manifestaciones, y el regocijo que demuestra el periódico de los negreros, pugnan abiertamente con el editorial del mismo número, cuyo objeto es dar á conocer la importancia que á los ojos del mundo civilizado tiene la isla de Cuba, porque la esclavitud, ya se ostente franca, ya se cubra hipócritamente con el trasparente velo del patronato, no puede en modo alguno ser compatible con la civilización.

Estos egoístas que en Cuba no buscan más que fortuna, ó modo de vivir, por lo cual bien les cuadra el nombre de *vividores*, quieren sostener á todo trance la esclavitud, sea cualquiera su forma, y sea cualquiera la raza ó clase que haya de estar esclavizada.

No importa que el país en general sufra: que todo pueblo, que todo hombre honrado se indigna con la continuación de un régimen impolítico, injusto é inhumano: ellos siguen adelante en su repugnante y criminal intento; continúan siendo los favorecidos

de la suerte, y los protegidos de un Gobierno, que sin derecho, sin justificación alguna, pospone la resolución de problema más importante del porvenir de este país, el triunfo de la civilización, y la conservación de su propia dignidad empeñada con las terminantes declaraciones hechas sobre ese particular en sesiones solemnes del partido á que pertenecen los hombres de ese Gobierno, y ante la Nación representada en Cortes.

De esas declaraciones han tomado nota los demás pueblos de Europa y América; y la formalidad, la respetabilidad de esos hombres y de ese partido, como hombres y partido político, están muy comprometidas y expuestas á ser juzgadas como merecen.

Pero ¿qué importa que políticos de pacotilla, de tres al cuarto, faltando á su palabra, se empeñen en sostener lo que inevitablemente se derrumba, lo que no hay fuerza humana que pueda impedir? Otra fuerza superior impu sa, se opone y es irresistible. El Sr. León y Castillo conoce bien «que la libertad concedida á largo plazo produce en el esclavo las impacencias precursoras de las rebeliones;» y la primera se ha empezado á manifestar de una manera inequívoca. La segunda, lógicamente está cerca y no tardará en aparecer. Entonces resultará lo que el hoy Ministro de Ultramar decía á las Cortes y al Ministerio Cánovas por no haber resuelto la abolición inmediata.

La abolición, al fin, se hará—decía—pero tarde y mal. Sres. Diputados, tomad acta de mis palabras. También la tomamos aquí en Cuba: y en prueba de ello no sólo repetimos sus expresiones, sino que vamos á demostrarle que él que exponía los medios para evitar gravísimos males, va á ser, por su debilidad y la del Ministerio de que forma parte, y del partido á que pertenece, va á ser culpable de que esos peligros, cercanos ya, inminentes, si no se aplica el único medio de conjurarlos, traigan días de luto y desolación á esta desgraciada tierra.

Los negros empiezan á demostrar que van perdiendo la confianza, que en el nuevo Gobierno tuvieron, para alcanzar reparación y justicia, saliendo del estado de esclavitud disfrazada en que se les tenía, y en el que aparece querérseles conservar.

Empiezan por ofrecer resistencia pasiva al trabajo, ya quejándose del trato de los mayorales que, como siempre, los azotan, y á los cuales no se prestan á obedecer, ya por el crecido número de horas de trabajo, ya por efecto de la alimentación mala y deficiente, ya por la falta de suficiente ropa, por la separación de miembros ó familias, y aún por la de compañeros.

Razones las más de las veces, y pretextos otras, no faltan, por cierto. Insiste el amo, el administrador ó el mayoral en ser obedecidos, y resultan escenas como la del ingenio *Armenteritos*, jurisdicción de Güines, donde los empleados del mismo é individuos de caballería del ejército emprendieron á palos con los patrocinados, resultando heridos y contusos, y entre ellos varias negras.

En otro ingenio cuyo nombre no recuerdo en este momento, pero del cual tengo dadas á V. noticias, hubo lucha arma la entre un patrocinado y el mayoral, resultando muerta ó herida la mujer del primero.

En el ingenio *Jiquiabo*, de Pedroso, jurisdicción de Jaruco, hubo un principio de insubordinación días pasados: quiso el administrador ó mayoral poner grillos á un patrocinado, y éste se opuso. Dispone el primero que otro patrocinado practicara la operación á la fuerza, y como la resistencia no cedía, hubo de vencerse mediante un bárbaro golpe dado con una cabilla en la cabeza del primer patrocinado que, como era natural, cayó en tierra sin sentido, y muerto al parecer...

Intervienen las autoridades civiles—así llamadas—y no las judiciales. Va el Gobernador *civil*, acompañado de fuerza militar, al ingenio: intimada á los negros, y reunida la dotación, hace que el desgraciado herido vaya á implorar perdón á su amo. Así lo hizo el desvalido esclavo: de rodillas ante su dueño y señor, cruzados los brazos y humillada la frente hasta el suelo, pidió que le perdonasen... ¿qué?... ¡el haber demostrado un sentimiento de dignidad al sentirse herido en ella con el trato y estado de esclavo á que se hallaba reducido!

Todo esto desde luego se tapa, se altera, se le evita la publicidad, para que la opinión pública alarmada no obligue al Gobierno, á las Cortes á dejar abolido de una vez y de manera inmediata el infame é inhumano patronato.

En el ingenio conocido por *Conde*, también de la jurisdicción de Jaruco, de D. Jacinto Villageliú, reinan un descontento y una agitación grande. Los patrocinados trabajan mucho, no perciben sus haberes, y por todo alimento no se les dá más que una clase de viandas que, á causa del terreno y de la estación, son las más inferiores y las menos nutritivas.

Tal estado de cosas es general en la Isla. Extensísimos campos de caña y valiosas cosechas de tabaco han desaparecido por medio del fuego. ¿Será efecto de la casualidad, ó de un plan preconcebido? Yo no lo sé, ni puedo pensar en ello con tranquilidad. Si los negros al ver que no obtienen la libertad que los hombres de Sagasta ofrecieron, y que pacientemente han estado esperando, lejos de irse á la manigua como el Sr. León y Castillo encontraba natural que aún por instinto hicieran, se proponen destruir por medio del incendio todas las cosechas de caña y tabaco que tan afanosamente producen, y de las cuales no disfrutaban, los campos de Cuba se convertirán en una inmensa hoguera cuya luz iluminaría, aunque tarde, muchas oscuras y torpes conciencias.

¡Librense el Gobierno, las Cortes, el País, de que tal suceda! No se obstine el Gobierno en provocar un conflicto tan grave! Venga la inmediata abolición del patronato, única medida que puede impedirlo!

GONZALO

UN NOMBRAMIENTO ACERTADO

Segun hemos leído en la *Gaceta*, ha sido nombrado presidente de la Audiencia de Puerto-Príncipe, isla de Cuba, el Sr. D. Leandro Soler y Espalter, dignísimo presidente de Sala de la misma.

El Sr. Soler, que ha hecho su carrera en América, es uno de los funcionarios públicos más probos, inteligentes y laboriosos que de la Península han cruzado el Océano para cumplir los mandatos de la Nación; y hoy vuelve á la Grande Antilla para llenar la vacante ocurrida por la muerte del inolvidable Sr. Palacios, gloria del foro cubano, y una de las ilustraciones más puras y más legítimas de la Magistratura española.

Deseamos, y así lo esperamos, que inspirándose el nuevo Presidente en las virtudes y el ejemplo de su antecesor, se muestre siempre á la altura de su difícil misión, administrando á todos justicia por igual, sin doblegarse jamás ni dejarse llevar por influencias extrañas, sea cual fuere la naturaleza y origen de las mismas, segun cumple á la santidad del ministerio que va á ejercer.

Felicitemos sinceramente al Sr. Soler, y hacemos, con el mayor gusto en esta ocasión, extensivos nuestros plácemes al Sr. Ministro de Ultramar por lo acertado que ha estado en la elección.

PUNTOS NEGROS

Sr. Director de la REVISTA DE LAS ANTILLAS.

Habana Junio 15 de 1882.

En mi anterior dije algo á Vd. respecto al desbarajuste en que se encontraba el partido esclavista en toda la Isla.

Pues bien: durante la última decena ha ido acentuándose cada vez más la descomposición en ese malaventurado partido.

En Matanzas no se entienden ya sino á mojicones.

En la última junta que tuvieron para reconciliarse los hubo de padre y muy señor mio.

El Sr. Sainz, que fué quien provocó la junta, vió, lleno de dolor, fracasar su intento.

Y dióse á llorar á lágrima viva y á lamentarse en todos los tonos.

Pero el Banco Español, condolido de su congoja, le ha regalado un magnífico pañuelo para que enjunque su llanto: le ha nombrado Director de la sucursal de dicho Banco en aquella plaza.

Y como que los duelos con pan son menos, el señor Sainz, al fin, se ha consolado.

Pero, en cambio, el partido está inconsolable desde que ha sabido que tanto el Sr. Sainz, como algunos otros de los esclavistas más prominentes de dicha ciudad, han acordado retirarse de la vida política.

Es muy natural esta resolución.

Ya sacaron tajada.

Y necesitan ahora comérsela tranquilamente.

En las virulentas polémicas que han venido sosteniendo entre sí los diarios esclavistas de aquella ciudad, ha salido á plaza, como era natural, el *capitan de los cipayos*, el director de *La Voz de Cuba*, que no puede dejar de figurar en ninguno de los escándalos que dá el partido de que es órgano.

Nó puede Vd. figurarse los improperios que le han dicho.

Y lo peor del caso es que como no le han dicho

más que la verdad, y precisamente sus mismos compinches, no ha podido echarles encima la *guardia negra* que para estos casos tiene á su servicio.

* *

Esto demuestra que se vá conociendo al hombre. Y de conocerlo á despreciarlo no hay ni siquiera un paso.

En una sesión que celebraron los esclavistas de Pueblo Nuevo, en Matanzas, no faltó quien dijese que el director de *La Voz de Cuba* estaba vendido al oro *disidente*, y que si apoyaba á Gumá, Castañer y comparsas, era por los *recursos* que estos señores en distintas ocasiones le habían facilitado.

Y esas palabras fueron acogidas con muestras de aprobación por todos los esclavistas allí congregados.

* *

Y no faltó tampoco quien, al paño, asegurase que el director de *La Voz de Cuba* está vendido á todos los oros, incluso el separatista, al cual se debe la actitud de ese periódico, hostil á todo lo que sea unión, paz y concordia entre los elementos insular y peninsular.

Y se comprende.

Los pocos separatistas que aún existen en el país, necesitan tener un periódico que se encargue de atizar las pasiones é impedir que se realice por completo la reconciliación entre peninsulares y cubanos que haría imposible una nueva guerra separatista.

Para que el separatismo vuelva á levantar cabeza, es indispensable ahondar la división, excitar las pasiones, avivar los odios, matar toda esperanza de reparación.

Y esta misión diabólica es la que viene desempeñando á maravilla *La Voz de Cuba*.

¿Lo hará de balde?

No es creible que de balde preste sus servicios el que después de renegar de su patria para ponerse al servicio de otra nación, cobró á esta ese servicio abusando de su confianza é *irregularizándole* 50,000 pesos.

* *

Decididamente la estrella del director de *La Voz* está eclipsándose.

La prensa esclavista de las Villas también le ha dicho lindezas con motivo de las apreciaciones que hizo *La Voz* respecto al diputado Sr. Apezteguia. *La Lealtad*, de Cienfuegos, está que arde.

Esto demuestra lo que hemos dicho; que se vá conociendo al renegado director de *La Voz de Cuba*.

Ya no le quedan más que unos cuantos *cipayos*; y esos, de los más arrimados á la cola.

También le quedan los jesuitas y la empresa de vapores de Antonio Lopez.

Pero estos, con su cuenta y razon. Ya V. conoce los hábitos del sabichoso Rafael.

* *

Ahora la ha emprendido contra el Marqués de Campo con motivo de la proposición que éste ha hecho de prestar gratuitamente el servicio de correos que hasta ahora ha venido prestando, mediante una subvención de cerca de un millón de pesos, el célebre D. Antonio Lopez.

Pero esa proposición, tan ventajosa para Cuba, como que ha de producirle un ahorro de más de veinticuatro millones de pesos en oro—no ha disgustado sólo á *La Voz*: casi toda la prensa esclavista la combate.

Y por más que parezca muy extraña esta actitud, la voz pública la explica perfectamente.

Parece que una gran parte de la enorme subvención que recibe la empresa de Lopez sirve para subvencionar al partido esclavista que, como usted sabe, tiene gastos de consideración aquí y en Madrid, figurando entre ellos algunas fuertes cantidades que tienen asignadas ciertos periódicos que de otro modo no defenderían á ese impopular partido.

* *

Pero todos los elementos honrados del país, todos los que se interesan por su suerte, todos los que quieren salvarlo para España, restañando las copiosísimas sangrías que hoy sufre y lo tienen postrado y casi sin vida, han recibido con aplauso la proposición del Marqués de Campo y hacen votos porque las Cortes la acepten.

Y no podía ser menos. El Marqués de Campo, con su proposición, ha logrado cubrirse de gloria, conquistarse el título de benemérito de la patria y especialmente el de benefactor de Cuba, y atraerse las bendiciones de este desgraciado pueblo.

La prensa esclavista, en su afán de arrebatarse esa gloria al ilustre Marqués, dice que si éste ha hecho esa proposición no será sin algún interés personal.

¿Y qué? ¿Habríamos de pretender que el Marqués de Campo nos regalase veinticuatro millones sin ninguna compensación?

Y si tan ventajosa es para el Marqués de Campo, ¿por qué no la ha hecho D. Antonio Lopez, para aprovecharse de esas ventajas? ¿Por qué léjos de eso, viene cobrando cerca de un millón de pesos anual por el pésimo servicio que prestan sus vapores?

Si el Marqués de Campo nos hace un bien, que nos importa que á ese bien le saque él provecho, si esto en nada aminora el que nosotros obtenemos?

Nada: lo dicho: la prensa esclavista necesita que la caja de la empresa de Lopez esté repleta, aunque todo haya de pagarlo la pobre de Cuba.

¿Qué importa la pobre Cuba á los esclavistas? Lo que les importa es nutrirse con su sangre.

Y no podrían chuparle tanta si se suprimiese la subvención.

* *

El país en masa aplaude el rasgo del Marqués de Campo y le tributa su agradecimiento.

Y hasta se dice que la Sociedad Económica, que es la representación genuina del país y uno de los Centros más ilustrados que en él existen, trata de nombrar al espléndido Marqués su socio de honor.

Así corresponde siempre la agradecida Cuba á los beneficios que se la dispensan.

Se han sacado á oposición varias cátedras de la Universidad.

El general Prendergast ha nombrado los Tribunales para las oposiciones.

Pero en ese nombramiento se ha lucido como hay Dios.

Es verdad que el General siempre y en todo se la luce hasta en criar perritos.

Y eso que en esta delicada tarea tiene muchos que le ayuden.

El Jefe de estos ayudantes era su secretario privado, su Espíritu Santo, Moraleta.

Y ahora que Moraleta está ausente, perfeccionándose en el solfeo, cuyas primeras lecciones le dió el brigadier Arderius en la escalera de Palacio, le ha sucedido en aquella jefatura Venancio Aldama, á quien el General trata de nombrar «perrero mayor.»

* *

Una de las cátedras sacadas á oposición, es la de clínica de Obstetricia ó partos.

A ella se ha opuesto el Dr. Arteaga que figura en primera línea en el partido esclavista, aunque entre los profesores médicos dista muchísimo de ocupar tan prominente lugar.

Y el general Prendergast que pudo escojer los jueces del Tribunal de oposición para esa cátedra entre los muchos médicos especialistas de partos que existen en esta capital, ha escogido el mayor número de ellos entre los médicos de Sanidad Militar.

Figúrese V. los grandes conocimientos y la gran práctica de partos que esos jueces habrán adquirido en el Hospital militar.

¿Cuántos miles de casos prácticos no habrán tenido en un ejército tan numeroso como el de esta isla!

La idea no puede haber sido más feliz.

Esos jueces eran los que necesitaba el Dr. Arteaga, para que pudieran ser debidamente apreciados sus conocimientos especiales, y su especial práctica en ese ramo de la ciencia médica.

Pero si á pesar de todo, fracasa en su empresa el Dr. Arteaga y le dan la cátedra á otro—lo que desde luego puede asegurarse que no sucederá—, en ese caso, propondremos que se cree una sala de clínica de partos en el Hospital Militar, y se ponga al frente de ella al Dr. Arteaga, comadrón titular del partido esclavista que, aunque esconde su sexo haciéndose llamar «partido.» todos saben que es una verdadera *partida* de... estado no honesto, pues cuando no está de parto, está en estado interesante.

El general Prendergast está buscando un pintor que le pinte un cuadro.

Y no lo encuentra.

Y eso que hay aquí de sobra artistas, capaces de pintarle al general Prendergast, todo lo pintable.

Pero todos le han cojido miedo al asunto. Dicen que el asunto es espinoso.

El cuadro se titulará «Una lección de solfeo.»

Personajes principales:

1.º El maestro, que representará al brigadier Arderius, gobernador civil de la provincia, sin más insignias que unas borlas de oro colgadas de una batuta larga, muy larga, del largo de un bastón, la cual blandirá con entusiasmo el maestro para marcarle los compases al discípulo.

2.º El discípulo, que representará al coronel Moraleta, Secretario privado del general Prendergast, sin insignias, pero con señales, cuya colocación se deja al arbitrio del artista.

Lugar de la escena: la escalera de Palacio.

Accesorios del cuadro: un tapete verde, varias ba-

rajas de Olea, el general Prendergast dando voces, su perrito ladrando y *La Nación* estrujada y por el suelo.

Advertencias:

1.ª Esta *Nación* que ha de figurar en el cuadro, no es la noble y generosa víctima de Cánovas y tantos otros, sino el diario *demócrata monárquico* que se publica en esta capital.

2.ª No se exige que se oigan en el cuadro las voces del general Prendergast ni los ladridos del perrito.

Si hay en esa corte algún artista que esté dispuesto á pintar el cuadro, puede venir con cualquier empleo que se le dará para que no le cueste el viaje y presentarse por medio de instancia en el Gobierno General.

Pero que venga pronto si quiere copiar del natural la figura del maestro; pues se asegura que el brigadier Arderius se embarcará muy pronto para la Península, contra su voluntad y solo por *complacer* al general Prendergast que tiene mucha, pero mucha necesidad de traer nuevamente á su lado á su Espíritu-Santo, que hoy viaja por los Estados- Unidos.

Corre como válido el rumor de que el general Prendergast será relevado por el general Blanco.

Y se agrega que D. Luis, desengañado ya, ha resuelto retirarse al cuartel de Inválidos de Madrid.

Esto último nos parece lo más acertado. Mas no así lo primero.

¿Qué necesidad tenemos del general Blanco, que vendrá con muchas ínfulas y muchos sueldos, cuando un simple cabo de la Guardia Civil podría gobernar la Isla mejor que D. Luis y que D. Ramon y que otros muchos santos que aquí sabemos que son de palo porque los hemos conocido naranjos?

Hombre, amigo Director, empéñese con el Ministro para que nos complazca.

Dígale que seríamos capaces hasta de perdonarle el presupuesto y algunos otros pecadillos.

* *

Lo que no podremos perdonarle nunca á fuer de buenos españoles, es que sostenga contra viento y marea en la Administración Económica de esta provincia al célebre D. Gumersindo.

Y no porque D. Gumersindo parezca más napolitano que español.

Ni tampoco porque tenga cierto aire de familia con el *figaro* que diariamente nos hace la barba y nos embellece.

Ni tampoco porque no tenga pelo de barba y le embone á maravilla aquello de *cuales barbas, tales tobajas*.

No, no se lo perdonaremos nunca, porque don Gumersindo, con sus tremendas exigencias, es capaz de hacer insurrecto al español más español que haya pisado ó pisoteado esta tierra.

Como D. Gumersindo Perez Moreda siga un poco más de tiempo en la Administración Económica de esta provincia y se pongan en las demás otros jefes económicos de la misma madera de D. Gumersindo, todos tendremos que emigrar; algunos, á fuerza de ser buenos españoles, emigraremos para nuestras respectivas provincias; pero los más emigrarán para... más allá del Zanjón.

El otro día murió el opulento capitalista, hijo de esta tierra, D. Ramon Fernandez Criado.

Testó dos millones de pesos.

Y legó doscientos mil para fundar un colegio para niños cubanos en Nueva-York.

¿Cuánta significación, y cuán vergonzosa para nuestra Administración, encierra ese rasgo!

El Sr. Fernandez Criado no ha querido que el legado sirva para fundar el colegio aquí, porque temió que nuestra administración se echase sobre la cantidad legada y no se fundase el colegio.

Tenía ante sus ojos como ejemplo lo que está pasando con el legado de ciento setenta mil pesos que hizo la señora Santa Cruz de Oviedo para fundar un hospital en esta ciudad, cuyo dinero se depositó por disposición del Gobierno en las Arcas del Tesoro hace algunos años, y no hay forma de que se devuelva, y hoy menos que nunca, pues acaba de publicarse una Real orden negando la devolución.

¿Y luego se querrá que la Nación tenga crédito!

¿Y luego se dirá que es preciso *españolizar* á Cuba!

No es así como se *españoliza* á un país, ni necesita Cuba que la españolicen.

Pero si lo necesitase y fuera esa la manera, mejor sería que se *españolizase* nuestra Administración.

No es nada español eso de quedarse con lo ageno. Eso es más propio de la Calabria ó de Ceuta.

P. LAYO.

Imp. de A. J. Alaria, Cueva, 12 y Estrella, 16